Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento. - Versión pública de la presente Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas. - Información confidencial; datos personales.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de información confidencial de aplicación industrial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Lic. César Murillo Juárez

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales v Actividades Riesgosas

> HINFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA no 14 macronos I y II no ia Loy Forsoni no T y Arrona ia Innorma ion Pilaura Gu

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

MÉXICO, D. F. 1 9 NOV 2015

OFICIO No. DGGIMAR.710/, it 008797

No. de BITÁCORA 09/AH-0243/11/15

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importáción y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NUFARM GRUPO MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. CARRETERA GUADALAJARA EL CASTILLO KM. 10.4, LOTE 10 MZ. 2

PARQUE INDUSTRIAL EL SALTO CP. 45680, EL SALTO JALISCO TEL. 56457104, FAX 56 31 1/4 39

VIGENCIA INICIAL R.F.C. ó C.U.R.P.

1. 9 NOV 2015

NGM 080620TK4

VIGENCIA FINAL

25/09/2016

NOMBRE COMERCIAL

MARMAN ATILA / ATILA / GLIFOMAR / MACHETE MEZFER / CANDELA / YIERBASATO TRIDENTE / TAKLE / CENTELLA FUERTE / GUADAÑA ULTRA / JALON / TIRON / GLIFOLIX / GLIF 360 41% NIVELA (GLIFOSATO)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

Glifosato: N-(phosphonomethyl)glycine (IUPAC)

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

CAS 38640-94-0 ESTADO FÍSICO

LIQUIDO

IV **CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN**

NOMINAL: 41.000; MINIMO: 38.950; MAXIMO: 43.050

UNIDAD DE MEDIDA

CANTIDAD

1,000,000.00

LITROS

CANTIDAD UMT 965,853.00

UMT KILO

FRACCION ARANCELARIA

3808.93.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCION

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA

EL PRODUCTO

USA

USA

ADUANA DE ENTRADA

ALTAMIRA, TAMAULIPAS COLOMBIA, NUEVO LEON NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS VERACRUZ, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0016596

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalo México, D.F., Tel.: 01 (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ámbiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número

153300121A1135

C.c.p.e QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.